



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001317

FECHA EXPEDICIÓN

18-noviembre-2021

FOLIO ^{Gobierno de} 661 357
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ SOTO ELOISA

UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: SIN CALLE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

PAPAS DORADAS, DORITOS Y DULCES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$36.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE: 05:00:04 p A: 11:00:04 p
DOMINGO SI DE: 05:00:04 p A: 11:00:04 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
AUTORIZO

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

HERNANDEZ SOTO ELOISA
ACEPTO

HERNANDEZ SOTO ELOISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.